



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 4 de abril de 1977. — Número 40

Página 521

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 23

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al señor alcalde del Ayuntamiento de Reinosa lo que sigue: Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de la plaza de la escala técnico-administrativa, número 4 en plantilla, que se encuentra vacante, en una plaza de administrativo integrada en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, con asignación del coeficiente 2,3. Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular el de la Corporación interesada.

Santander, 25 de marzo de 1977.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 583

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Angel Santaeula-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 23. —
Transcribiendo visado de la Dirección General de Administración Local a una plaza de técnico-administrativo del Ayuntamiento de Reinosa 521

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza 521

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo 521

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos de la Zona de Torrelavega .. 522

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Ruiloba .. 522
Ayuntamiento de Arenas de Iguña 523
Junta Vecinal de Rudagüera 523
Junta Vecinal de Sámano ... 523
Juzgado de Primera Instancia núm. diez de Madrid 524

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 525

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Laredo, Cartes, Lamasón, Liérganes y Polaciones, y Junta Vecinal de Sámano 525

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural 528
Caja de Ahorros 528

lia Pérez, vecino de Cabezón de la Sal, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Cabezón de la Sal, 2.ª y 3.ª fases, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 29 de marzo de 1977.
El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 2.033, 2.034/76 SP-1, seguido contra Adolfo Cimiano Herrero, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Adolfo Cimiano Herrero, domiciliado en Santa Teresa de Jesús, 28, Maliaño, por infracción de Orden 28-12-66, se propone sanción de 2.000 y 2.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Con fecha 5 de enero pasado se dicta resolución confirmando las propuestas.

Y para que sirva de notificación a don Adolfo Cimiano Herrero, domiciliado últimamente en Santa Teresa de Jesús, 28, Maliaño, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de febrero de 1977.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Edicto

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por persona que los represente en esta Recaudación, sita en la calle de Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Esperanza Andrés Palacios: Concepto, industrial L. F.; débito por principal, 846 pesetas; último domicilio conocido, Plaza Mayor, 4, Torrelavega.

Antonio Bárcena Gándara: Concepto, tráfico de empresas; débito por principal, 168 pesetas; último domicilio conocido, Santillana del Mar.

Raquel Blanco Ruisánchez: Concepto, tráfico de empresas; débito de principal, 954 pesetas; último domicilio conocido, Avenida de Solvay, 230, Torrelavega.

José Luis Fernández Gómez: Concepto, industrial L. F.; débito por principal, 4.200 pesetas; último domicilio conocido, Sierrapando, 48, Torrelavega.

Valentín Fuente Posada: Concepto, industrial L. F.; débito por principal, 4.836 pesetas; último

domicilio conocido, Barreda, Torrelavega.

Ismael Haro Martín: Concepto, Industrial L. F.; débito por principal, 3.560 pesetas; último domicilio conocido, Avenida Solvay, s/n., Torrelavega.

Larrinoa Moreno y Aguirre: Concepto, industrial L. F. y tráfico de empresas; débito por principal, 4.895 pesetas; último domicilio conocido, Plaza Tres de Noviembre, Torrelavega.

Fidel Lavín Revuelta: Concepto, industrial L. F.; débito por principal, 977 pesetas; último domicilio conocido, Sierrapando, 405, Torrelavega.

Ana López Tames: Concepto, industrial L. F.; débito por principal, 1.932 pesetas; último domicilio conocido, Torres, 14, Torrelavega.

Miguel Pérez Lastra Embid: Concepto, industrial L. F.; débito por principal, 11.704 pesetas; último domicilio conocido, Mártires, 14, Torrelavega.

Vicente Sancho Hoyos: Concepto, industrial L. F.; débito de principal, 132 pesetas; último domicilio conocido, Joaquín Cayón, 61, Torrelavega.

José M. Santamaría Guerra: Concepto, impuestos extinguidos; débito por principal, 1.347 pesetas; último domicilio conocido, Viérnoles, s/n., Torrelavega.

Antonio Vallín Collado: Concepto, industrial L. F. e impuestos extinguidos, débito por principal, 8.720 pesetas; último domicilio conocido, Santa Teresa, 4, Torrelavega.

Vivasa: Concepto, industrial L. F.; débito por principal, 5.991 pesetas; último domicilio conocido, Santa Teresa, 4, Torrelavega.

Estas cuotas llevan aparejado el 20% del recargo de apremio.

Costas: Las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación. Torrelavega, 22 de marzo de 1977.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta

Objeto.—Enajenación de 5.867 estéreos de madera de eucalipto en pie de la finca «El Cueto».

Tipo.—6.453.700 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 30 de septiembre de 1977.

Garantías.—188.000 pesetas la provisional. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., lo cual acredita con...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha... y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., para la enajenación de 5.867 estéreos de madera de eucalipto en pie de la finca «El Cueto», ofrece la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ruiloba.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba, 16 de marzo de 1977.
El alcalde (ilegible). 557

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Anuncio de subasta

El viernes siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1977 que a continuación se relacionan:

Lote número 1

Objeto: 262 hayas y 15 robles, del monte número 352 del C. U. P., denominado Poniente, sitio del Salce (523 y 31 metros cúbicos).

Precio de tasación: 886.400 pesetas.

Fianza provisional: 17.728 pesetas.

Fianza definitiva: 35.456 pesetas.

Lote número 2

Objeto: 138 hayas y 7 robles, del monte número 352 del C. U. P., denominado Poniente, sitio de Perojo (289 y 19 metros cúbicos).

Precio de tasación, 443.520 pesetas.

Fianza provisional: 8.870 pesetas.

Fianza definitiva: 17.740 pesetas.

Presentación de plicas. — Los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Requisitos para tomar parte en la subasta: Proposición ajustada al modelo oficial, declaración jurada de capacidad, carnet de empresa con responsabilidad y justificante de fianza.

Pliego de condiciones: Regirán las condiciones generales y técnicas publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., con D. N. de Identidad número... y carnet de empresa con responsabilidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número... y de las condiciones que rigen la subasta, ofrece por el remate del lote número... la cantidad de... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Arenas de Iguña a 15 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 27 de febrero último, y al haber quedado desierta la anterior, se convoca segunda subasta para los siguientes aprovechamientos forestales:

1.º—Sesenta alisas, aforadas en ochenta y dos metros cúbicos, bajo el precio de licitación de ciento catorce mil ochocientas (114.800) pesetas, al sitio de El Ansar.

2.º—Setenta robles, aforados en ochenta y cuatro metros cúbicos, al sitio de Costal de la Mies, bajo el tipo de licitación de ciento cinco mil (105.000) pesetas.

3.º—Ochenta robles, aforados en ciento treinta y dos metros cú-

bicos, al sitio de Las Hoyas, bajo el tipo de licitación de ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las diecinueve horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las plicas se presentarán, dentro del plazo indicado, en sobre cerrado y una por cada lote de subasta, en la Junta Vecinal; habiéndose fijado como garantía provisional la del 4%, y definitiva, el 6% de los precios de remate.

El pliego de condiciones por el que se rige la subasta se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en el local de la Junta Vecinal.

Rudagüera, 5 de marzo de 1977.
El presidente (ilegible). 495

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Resolución de la Junta Vecinal de Sámamo (Santander) por la que se anuncia subasta para la contratación de obras de alumbrado público

Para contratar las obras correspondientes a la instalación de alumbrado público en el pueblo de Sámamo (Santander), de conformidad con el acuerdo tomado por dicha Junta, con fecha 25 de marzo de 1977, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Serán las obras correspondientes a la instalación de alumbrado público del pueblo de Sámamo.

2. Tipo de licitación.—Un millón trescientas cuarenta y ocho mil cien (1.348.100) pesetas.

3. Plazo.—La obra estará entregada en el plazo de dos me-

ses, contados a partir de la ejecución definitiva.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en la Tesorería de esta Junta Vecinal.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en la Casa de Juntas, durante las horas de oficina.

6. Garantía provisional.—Para participar en la subasta habrá de depositar, provisionalmente, un 2 por 100 del tipo de licitación y un 4 por 100 en la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio..., documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras..., anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad que exigen el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el..., de..., de...

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

8. Presentación de plicas.—En la Casa de Juntas de Sámano, a las doce horas del día siguiente a transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sámano a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El presidente de la Junta Vecinal, Angel Llano Goiri.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIEZ DE MADRID

Edicto

Don Luis Burón Barba, magistrado juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1.050 de 1975, de secuestro, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Fidel Bolado Romate y «Mármoles del Collado, S. A.», con domicilio en el barrio de los Barros, de Camargo, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, primera vez y precio de tasación, la siguiente finca:

«En Camargo. Nave industrial en el barrio de Barros. Urbana. Una finca en el pueblo de Camargo, solar o barrio de Barros, de cabida 25 áreas, 32 centiáreas, 74 miliáreas, de forma irregular, con una saliente o faja a la parte Este de 73 metros de larga por 5,20 de ancha, y linda: Norte, carretera; Sur, otra finca de la Sociedad, de cabida 2 carros, Jesús Pacheco y finca de don Pedro y doña Victoria Puente Fernández; Este, carretera, finca de don Pedro y doña Victoria Puente, Jesús Pacheco y herederos de Servando Escobedo, y Oeste, Bernardino Cadelo y herederos de Valentín Tornera. Sobre la misma finca se ha construido una nave industrial de sólo planta baja, que mide 30 metros de largo por 20,32 metros de ancha con una altura en la parte más baja de 6,50 metros y en la parte más alta de 9,60, con varios accesos y ventanales; tiene su frente o fachada principal al Sur, y linda, por todos sus lados, con el terreno sobre el

que se halla construida, con el que forma una sola finca, con la extensión y linderos generales que en la descripción del terreno se expresan. Dentro de la misma se halla instalada maquinaria: una pulidora de mármol a brazo, una cortadora de mármol a puente, una gran grúa pórtico de 15 Tm. y dos telares de aserrar mármoles, es de 3×2×2. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 185 de Camargo, folio 165, finca número 23.354, inscripción 4.ª Valorada en cinco millones novecientas mil pesetas.

Condiciones: Servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad de cinco millones novecientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores el 10% del tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado número 10 de Primera Instancia de Madrid, calle Almirante, 9, 3.º, y en el de Santander que corresponda, cualquier día hábil después de transcurrir los quince marcados por la Ley; habiéndose señalado para la misma el 23 de mayo próximo, a las once horas.

Si se hicieran posturas iguales se hará nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación de Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, y éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez, Luis Antonio Burón Barba.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Vicente Garzón Herrero, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de pleno dominio e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de este partido, con relación al inmueble que se dirá, a instancia de María Rosa González de Peredo Gutiérrez, quien dice lo adquirió en estado de casada con don Juan Manuel López Palop Olea, vecinos de Madrid, para la sociedad legal de gananciales que tienen formada, de don César Gutiérrez González de la Torre, abuelo de la promotora, en 1945, y fallecido éste el 13 de octubre de 1964.

Inmueble objeto del expediente

Urbana: Casa en Valle de Cabuérniga, sitio de La Longar, compuesta de planta baja, principal y desván, de 100 metros cuadrados de superficie. Linda: Oeste, por donde tiene su entrada, con carretera comarcal 625, que va de Cabezón de la Sal a Reinosa; Sur y Este, herederos de César Gutiérrez González de la Torre, hoy María Rosa, César, Ana María, Fidel, María Josefa, María Jesús, María Elena y José Antonio González de Peredo Gutiérrez, y Norte, camino público. Tiene adosada una cuadra que separa la casa propiamente dicha de la carretera, que constituye su lindero Oeste,

con una superficie de setenta metros cuadrados.

En virtud de resolución de hoy, por medio este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico «El Diario Montañés», se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, así como a los herederos que pudieran existir del vendedor y antiguo dueño del inmueble y titular catastral del mismo, don César Gutiérrez González de la Torre, fallecido en Cádiz el 13 de octubre de 1964, desconocidos, independientemente de los hermanos González de Peredo Gutiérrez indicados a la descripción de la finca y causahabientes del mismo también ignorados, para que en término de diez días, siguientes al en que se realice la última de las publicaciones en cualquiera de dichos periódicos, comparezcan en expediente alegando lo que a su derecho convenga: bajo apercibimientos legales, fiiándose también edictos por el mismo término y efectos en Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Cabuérniga, y en este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 18 de marzo de 1977.—El juez de Primera Instancia, Manuel Vicente Garzón Herrero.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Antonio Martín Cabezas, de 22 años de edad, natural de Castrillo del Río Pisuega (Burgos), hijo de Severiano y de Gabina, de estado soltero, de profesión ambulante, domiciliado últimamente en paradero desconocido, procesado en diligencias preparatorias número 62, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declara-

rado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de marzo de 1977.—El secretario (ilegible). 508

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Banco Hispano Americano solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir 2 ascensores de 6 CV. cada uno (derecha e izquierda) en Calvo Sotelo, número 19.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 16 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Ampros», Asociación Montañesa Pro Subnormales, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor con 9 CV. en Nicolás Salmerón, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 16 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 2 de diciembre del pasado año, los pliegos de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en las subastas para la adjudicación de las obras de cubrición del patio de la zona Este del Colegio Nacional «Ramón Pelayo», en la sección de niñas; de reforma en el pabellón municipal de Perines, para adaptarlo a colegio de párvulos, y de acondicionamiento del edificio municipal conocido por «La Gota de Leche», radicante en la calle de Cisneros, para ser destinado a escuela de párvulos, se hace pú-

blico para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se hallan de manifiesto dichos pliegos de condiciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

Santander a 25 de marzo de 1977.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Prolongación de la Avenida de los Castros, hasta su entronque con la de Camilo Alonso Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel proyecto lo que estimen conveniente en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 35 y 41 del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril del pasado año.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (Oficiales Letrados).

Santander a 24 de marzo de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases que han de regir en la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de aparejador de este Excelentísimo Ayuntamiento

Primera.—Se convoca a oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de aparejador o arquitecto técnico, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento,

a la que corresponde el coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y que en su momento acuerde el Ayuntamiento.

Segunda.—La plaza está clasificada en el grupo de funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, Subgrupo de Técnicos Medios, de acuerdo con el Decreto 688/1975, de 21 de marzo (artículos 2.º y 3.º-3).

Tercera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

a) Ser español, tener la edad mínima de dieciocho años en la fecha de la convocatoria, sin exceder de la necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad.

b) Ser aparejador o arquitecto técnico.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el ejercicio de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días, señalados para la presentación de documentos.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, sello municipal de 10 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, acompañando justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, presentándose en el Registro General de este Ayunta-

miento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo texto literal será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Asimismo, podrán presentar las instancias y constituir los derechos de examen en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores manifestarán en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de la convocatoria.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, las que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los citados «Boletines Oficiales».

Sexta.—El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, anunciándose el resultado en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima.—La oposición será calificada por un Tribunal, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, un representante del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y el señor arquitecto municipal.

Secretario, el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal y la fecha de celebración de los ejercicios de la oposición se anunciarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Octava.—El señor alcalde, debidamente facultado, adoptará las

resoluciones procedentes respecto a la aprobación de las listas provisional y definitiva de admitidos, composición del Tribunal, fecha de celebración de la oposición, demás trámites procedentes y publicación de los correspondientes anuncios.

Novena.—Los ejercicios, que serán eliminatorios, consistirán en:

Primero.—Desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte, de los que integran el cuestionario que se inserta al final de la convocatoria.

Segundo.—Redacción práctica de un trabajo profesional que versará sobre las siguientes materias:

- a) Mediciones y presupuestos.
- b) Levantamientos de planos de parcela y emplazamiento.
- c) Cédula urbanística.
- d) Apeos y demoliciones.
- e) Valoraciones de terrenos y edificios.
- f) Informes sobre ruinas.
- g) Informes urbanísticos.

Décima.—Terminado cada uno de los ejercicios, los miembros del Tribunal calificarán a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez.

La suma de puntos concedidos a cada opositor, dividida por el número de miembros del Tribunal, será la calificación alcanzada por los mismos, siendo la media o calificación final del opositor la suma de puntos obtenidos en cada parte, dividida por el número de éstas, precisando para ser aprobado obtener, como mínimo, cinco puntos.

Undécima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento.

Si superasen la prueba otros opositores, no adquirirán ningún derecho, salvo la posible propuesta adicional a que se refiere el número 2 del artículo 11 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Duodécima.—El opositor pro-

puesto aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera.

Decimotercera.—Quien dentro del plazo indicado en la base anterior, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, en caso de falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Decimocuarta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoquinta.—El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se le notifique el nombramiento, quedando en situación de cesante en caso de no efectuarlo.

La plaza tendrá plena dedicación y será incompatible con el ejercicio libre de la profesión, salvo para proyectos de organismos autónomos, benéfico-sociales y aquellos que no persigan en sí fin lucrativo en el ámbito de la construcción, y contando siempre con la previa autorización, en cada caso, de la Comisión Permanente.

El funcionario designado para esta plaza no podrá percibir otra remuneración que las retribuciones que se fijen, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.056/1973 y normas que lo completan.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional a

efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

Decimoséptima.—La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, o sea, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimooctava.—En todo lo no previsto en estas bases y convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos y demás disposiciones de aplicación a los funcionarios de Administración Local.

Cuestionario de temas del primer ejercicio de la oposición

Primera parte. Régimen Local:

1.—Entidades Provinciales.—Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la Ley de Régimen Local y en la legislación posterior.

2.—Entidades municipales.—Ayuntamiento. El Pleno, la Comisión Permanente, el alcalde, los tenientes de alcalde y las Comisiones informativas.

3.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

4.—Forma de gestión de los servicios municipales.

5.—El personal de las Corporaciones Locales.

6.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

7.—Contratación de las Corporaciones Locales.—Las formas de contratación administrativas: Subasta, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.—Garantías

de la contratación administrativa local.

Segunda parte. Ordenación urbana y obras:

1.—Planeamiento urbanístico.—Clases de planes de ordenación. Efectos de la aprobación de estos planes.

2.—Calificación del suelo.—Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones de los terrenos.

3.—Sistemas de actuación para la ejecución de los planes de urbanización.—Formas de gestión.

4.—Obras municipales.—Intervención de la edificación y uso del suelo. Licencias de obras. Responsabilidades y sanciones.

5.—Ordenanzas de construcción que rigen en el Ayuntamiento de Torrelavega.—Normas generales de edificación. Normas para instalación de industrias.

6.—Urbanización.—Proyecto de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas. Carreteras. Zonas verdes. Terrenos destinados a servicios o edificios públicos.

7.—Agua potable.—Suministro y distribución. Servicio de alcantarillado. Estaciones depuradoras. Alumbrado público.

Tercera parte. Especialidades:

1.—Normas generales y régimen de las carreteras en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1974. Concurrencia de competencia con los Ayuntamientos. Carreteras municipales. Autopistas y autovías. Travesías y redes arteriales de poblaciones.

2.—Intervención de los Ayuntamientos en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Emplazamiento y distancias. Ordenanzas municipales sobre el particular. Competencia de los alcaldes, Ayuntamiento y Gobernadores civiles. Licencias municipales de instalación, apertura y funcionamiento de actividades.

3.—Obligaciones municipales respecto a la policía sanitaria mortuoria, según el Reglamento de 20 de julio de 1974.—Condiciones de construcción de las obras en cementerios. Administración.

4.—Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios:

a) Por beneficio especial. b) Por incremento de valor.—Determinación del costo de las obras. Instalaciones o servicios. Auxilios. Exenciones. Intervención de la Asociación Administrativa de los contribuyentes. Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía). Normas generales para su aplicación.

5.—Requisitos previos a la expropiación forzosa.—Determinación del justo precio. Intervención de los Jurados de Expropiación. Pago y toma de posesión de las fincas.

6.—Bienes de las Corporaciones Locales.—Su concepto y clasificación. Conservación y tutela de los bienes. Inventario y Registro. Administración, disfrute y aprovechamiento. Deslinde, reivindicaciones y defensa de bienes. Enajenación. Desahucio por vía administrativa.

Torrelavega, octubre de 1976. El alcalde (ilegible). 256

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Solicitada por la «Casa Heraclio Fournier, S. A.», la devolución de la fianza efectuada con motivo concurso celebrado por este Ayuntamiento para la edición de folleto turístico, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que en el plazo de quince días puedan hacerse las reclamaciones a que haya lugar.

Laredo, 3 de febrero de 1977. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

- Cartes. (592)
- Lamasón. (596)
- Liérganes. (597)
- Polaciones. (598)
- Junta Vecinal de Sámano.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial de Santander comunica el extravío de la lámina de imposición anual número 024-03020, de su delegación de Solares.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santander, 25 de marzo de 1977. Por la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito (ilegible).

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 48.297 y 58.818, de Oficina Principal.

Ordinario: 79.573, 85.099, 116.261, 134.024, 135.720, 145.950 y 151.073, de Oficina Principal.

Idem 8.314 y 10.746, de Urbana 4.

Idem 3.361, de Urbana 6. Idem 3.940, de Urbana 7.

Plazo: 244, de Barreda. Ordinario: 4.061, de Cabezón de la Sal.

Idem 2.222, de Mataporquera. Idem 5.391, de Laredo.

Idem 1.032, de Noja. Idem 453 y 770, de San Vicente de la Barquera.

Idem 12.109, 17.390, 29.322 y 39.313, de Torrelavega 1.

Idem 1.543, de Torrelavega 5.

Santander a 22 de marzo de 1977.—Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS		Ptas.
Suscripción anual		350
Suscripción semestral		200
Suscripción trimestral		100
Núm. suelto del año en curso		3
Núm. de años anteriores		5
Inserciones.—Cada palabra ...		2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)